



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA n.º 001653-2025-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 30 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe n.º 000344-2025-L-UAF-GAD-CSJLA-PJ expedido por el coordinador de Logística; y, el Oficio n.º 001789-2025-GAD-CSJLA-PJ emitido por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa n.º 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO. Mediante Resolución Administrativa n.º 000364-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha precisado que las Cortes Superiores de Justicia constituidas como Unidades Ejecutoras tienen la condición de Entidades Contratantes para efectos de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, en atención a la autonomía administrativa, funcional y económica reconocida por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO: En ese contexto, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en su calidad de Unidad Ejecutora, se encuentra sujeta al cumplimiento obligatorio de la normativa de contrataciones públicas, correspondiéndole ejecutar los procedimientos de selección de bienes y servicios con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa. Así, mediante Resolución Administrativa n.º 001433-2025-P-CSJLA/PJ, de fecha 14 de noviembre de 2025, se designó el Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado "Contratación del Servicio de Médico Ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Lambayeque correspondiente al año 2026.

CUARTO: El artículo 59.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación debidamente justificada, debiendo dicha decisión constar en documento motivado, en el cual puede designarse al nuevo integrante. En ese orden de ideas, conforme se desprende del Informe n.º 000344-2025-L-UAF-GAD-CSJLA-PJ y de la documentación emitida por la





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, se ha determinado que la posición CAS de la servidora Vera Lucía Astudillos Álamo, quien ejercía el cargo de presidenta titular del Comité de Selección, tiene carácter estrictamente transitorio y culmina de manera indefectible el 31 de diciembre de 2025, no siendo posible su continuidad para el Año Fiscal 2026 por restricciones presupuestales y normativas.

QUINTO: Entonces, el cese del vínculo contractual de uno de los integrantes del Comité de Selección constituye una causa objetiva y legalmente válida para disponer su recomposición, a fin de garantizar la continuidad, regularidad y validez del procedimiento de selección, evitando eventuales vicios que puedan afectar su legalidad. En atención a lo expuesto, resulta necesario recomponer el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa n.º 001433-2025-P-CSJLA/PJ, manteniendo la funcionalidad del procedimiento de contratación y asegurando el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto por los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa n.º 001433-2025-P-CSJLA/PJ, para el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado n.º 1-2025-CS-CSJLA-PJ-1, denominado "Contratación del Servicio de Médico Ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Lambayeque correspondiente al año 2026", quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			
Apellidos y nombres	DNI	Régimen	Correo
Uriarte Cardozo Luz Cristina	73130584	D. L. n.º 728	luriarte@pj.gob.pe
Farro Zevallos Jaime Víctor	07757614	D. L. n.º 728	jfarroz@pj.gob.pe
Camán De la Cruz Keily Indira	46774635	D. L. n.º 728	kcaman@pj.gob.pe

MIEMBROS SUPLENTE			
Apellidos y nombres	DNI	Régimen	Correo
Riveros Prada Jimmi Richard	16785268	D. L. n.º 728	riveros@pj.gob.pe
Bonilla Mori Víctor Manuel	16685384	D. L. n.º 728	vbonilla@pj.gob.pe
Navarro Navarro Luis Fernando	40783597	D. L. n.º 728	fnavarro@pj.gob.pe



PODER JUDICIAL DEL PERÚ


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia, se encargue de sustanciar el procedimiento, en estricto arreglo a las normas que rigen el proceso según su naturaleza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque